

## Datos Generales

Gaceta N°:	21830
Fecha de la Gaceta:	16/07/1991
Norma:	LEY
Número de Norma:	16
Fecha de la Norma:	09/07/1991
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	1 DE ENERO DE 1992

Título:	POR LA CUAL SE APRUEBA LA LEY ORGANICA DE LA POLICIA TECNICA JUDICIAL COMO UNA DEPENDENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO.
Comentario:	En virtud de la norma en referencia, se crea y estipula todo lo relacionado al régimen orgánico de la Policía Técnica Judicial, departamento especializado de investigaciones criminales que funcionará como auxiliar del Ministerio Público y del Órgano Judicial en la investigación, enjuiciamiento y sanción de los delitos. TEMAS RELACIONADOS: LEY, POLICIA TECNICA JUDICIAL, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CODIGO JUDICIAL, DEPARTAMENTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES, FUERZA PUBLICA.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
CODIGO JUDICIAL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FUERZA PUBLICA
LEY
POLICIA TECNICA JUDICIAL

## Referencias

<b>LEY 16</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 16</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	69	27/12/2007	25949	28/12/2007	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 69 de 27 de diciembre de 2007.

LEY	53	20/12/2006	25696	21/12/2006	SUSPENDIDOS LOS EFECTOS TEMPORAL Y PARCIALMENTE POR	Los efectos del primer y segundo párrafo del Artículo 20 de esta Ley fueron suspendidos, por un término de 180 días, por la Ley número 53 de 20 de diciembre de 2006.
LEY	66	19/12/2001	24457	21/12/2001	ADICIONADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La Ley 66 de 19 de diciembre de 2001, modifica el numeral 6 del Artículo 22 y el Artículo 38; y adiciona el 38 A, a la Ley 16 de 9 de julio de 1991.
LEY	2	06/01/1999	23708	08/01/1999	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El artículo 20 de la presente Norma, fue modificado por la Ley No.2 de 6 de enero de 1999.
LEY	1	03/01/1995	22698	06/01/1995	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La Ley 1 de 3 de enero de 1995, modifica el párrafo primero del artículo 20 y el artículo 24 de la Ley 16 de 9 de julio de 1991.

### LEY 16

#### REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	38	10/02/1990	21479	20/02/1990	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 5 del Decreto de Gabinete número 38 de 10 de febrero de 1990.
LEY	29	25/10/1984	20199	06/12/1984	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 359 del Código Judicial.
LEY	34	08/05/1973	17350	22/05/1973	DEROGA	La presente norma deroga la Ley 34 de 8 de mayo de 1973.
DECRETO DE GABINETE	76	21/03/1969	16330	31/03/1969	DEROGA	Esta Ley derogó el Decreto de Gabinete número 76 de 21 de marzo de 1969.
LEY	16	28/01/1961	14319	30/01/1961	DEROGA	Esta norma deroga la Ley N° 16 de 28 de enero de 1961.
DECRETO LEY	12	28/05/1960	14153	17/06/1960	DEROGA	Esta norma deroga el Decreto Ley N° 12 de 28 de mayo de 1960.
LEY	72	18/06/1941	8545	30/06/1941	DEROGA	La Ley 16 de 9 de julio de 1991, norma deroga la Ley N° 72 de 18 de junio de 1941.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
21/06/2000	Demanda de Inconstitucionalidad formulada por el Licenciado Boris Barrios y Euldarin Asprilla en contra el párrafo del artículo 3, el texto del artículo 9 y la primera oración del artículo 20 de	Declara que no son inconstitucionales el primer párrafo del artículo 3 y el texto del artículo 9 de la Ley 16 de 9 de julio de 1991; en cuanto a la primera oración del artículo 20 de la misma ley, se ha

	la Ley 16 de 9 de julio de 1991, "por la cual se crea la Ley Orgánica de la Policía Técnica Judicial como dependencia del Ministerio Público.	producido el fenómeno jurídico denominado SUSTRACCIÓN DE MATERIA, por lo que no hay pronunciamiento sobre la inconstitucionalidad de dicha norma.
26/06/1995	Acción de Inconstitucionalidad propuesta por el Doctor Bolívar Dávalos Moncayo en representación de Jaime Padilla Beliz en contra de los artículos 22, numeral 6 y 57 de la Ley 16 de 1991.	DECLARA que la frase "o los particulares" contenida en el artículo 22 numeral 6 de la ley 16 de 9 de julio de 1991 y la frase "de empleo" contenida en el artículo 57 de la ley 16 de 9 de julio de 1991, NO SON INCONSTITUCIONALES, pues no violan los artículos 40, 60, 67 y 74, ni ningún otro artículo de nuestra Constitución.
03/05/1994	DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD FORMULADA POR EL LICENCIADO RAFAEL MURGAS TORRAZA EN CONTRA DEL NUMERAL 9 DE LA LEY 16 DE 9 DE JULIO DE 1991 Y LA FRASE "POR NACIMIENTO" DEL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 17 DE DICHA LEY.	DECLARA INCONSTITUCIONAL LA FRASE "DE NACIMIENTO" CONTENIDA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 17 DE LA MISMA LEY POR INFRINGIR EL ARTICULO 295 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.